



CONSULTA PARA PROPONER INVESTIGADORES ELEGIBLES A RENOVAR LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES

CONVOCATORIA 2009

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en la Fracción I del Artículo 7 del Reglamento vigente del Sistema Nacional de Investigadores, que establece como funciones del Consejo de Aprobación: “Designar anualmente a los miembros de las comisiones dictaminadoras que concluyan su periodo de tres años de las propuestas que le presente el Secretario Ejecutivo”, en 2004 le solicitó al Foro Consultivo Científico y Tecnológico (FCCyT) que estableciera un procedimiento para que la integración de las comisiones dictaminadoras se llevara a cabo de manera transparente y participativa.

El procedimiento de consulta autorizado en 2004 por el propio Consejo de Aprobación, ha sido modificado anualmente con base en las actualizaciones al Reglamento del SNI, los acuerdos tomados por el propio Consejo de Aprobación, los comentarios recibidos de la comunidad científica y las experiencias de evaluación del Consejo Consultivo.

Para el proceso correspondiente a la integración de las comisiones dictaminadoras 2009, una de las modificaciones más importantes se deriva de lo señalado en el Artículo 70, fracción VII del reglamento vigente del SNI (publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 21 de marzo de 2008), en el cual se establece que:

“Son obligaciones de los investigadores miembros del SNI:

VII.- Colaborar con el SNI en las comisiones dictaminadoras o revisoras, o como evaluador para el seguimiento técnico de proyectos financiados por Fondos CONACYT en su calidad de miembro del RCEA.”

El Consejo de Auscultación del Foro Consultivo hizo una invitación directa a todos los investigadores que: a) Cumplen con el perfil señalado en el Artículo 14 del citado Reglamento; b) Que no han sido miembros de las comisiones dictaminadoras en los últimos tres años, y c) Cuya área de especialidad y disciplina son las requeridas para integrar la comisión dictaminadora, en la que se registrarán para participar en el proceso de consulta que se hará entre todos los miembros del Sistema Nacional de Investigadores.

Al hacer la invitación, el Consejo de Auscultación del Foro también incluyó como criterio la composición total de cada comisión, con objeto de que la selección de los candidatos contribuya a



alcanzar equidad entre disciplinas, instituciones, género y regiones, de conformidad con los criterios establecidos en el Reglamento vigente del SNI.

SOBRE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS

Las comisiones dictaminadoras del SNI son siete y cada una de ellas agrupa un conjunto de disciplinas por área del conocimiento:

- Área I: Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra
- Área II: Biología y Química
- Área III: Medicina y Ciencias de la Salud
- Área IV: Humanidades y Ciencias de la Conducta
- Área V: Ciencias Sociales
- Área VI: Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
- Área VII: Ingenierías

A partir de 2006, cada comisión está integrada por catorce investigadores nacionales vigentes. Los dictaminadores permanecen en su encargo por tres años a partir de su nombramiento, el cual es honorífico, personal e intransferible. Cada año el Consejo de Aprobación designa a los nuevos evaluadores que substituyen a quienes hayan cumplido con su encargo, tomando en cuenta las propuestas presentadas por el Foro Consultivo.

Las disciplinas y subdisciplinas que deberán estar representadas en cada comisión dictaminadora corresponden a las solicitudes que deberán ser evaluadas en cada área del conocimiento.

En la integración de las comisiones dictaminadoras se buscará equidad en la representatividad de las disciplinas, instituciones, género y regiones.

REQUISITOS DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS

Conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento vigente del SNI y por acuerdo del Consejo de Auscultación y el Comité Consultivo del SNI, los investigadores deberán:

- i. Ser miembros vigentes del SNI en el nivel III o eméritos. En caso de no haber investigadores con nivel III o eméritos en la disciplina y subdisciplina requeridas, los integrantes podrán ser nombrados entre los investigadores nivel II.
- ii. No haber sido miembro de alguna comisión dictaminadora en los últimos tres años.
- iii. No ocupar un alto cargo administrativo.

COMPROMISOS DE LOS INVESTIGADORES QUE RESULTEN ELEGIDOS COMO MIEMBROS DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS

1º. Asistir al menos al 80% de las sesiones plenarias.

2º. Evaluar de manera objetiva e imparcial los expedientes correspondientes a su disciplina y subdisciplina.



3º. Seguir los criterios generales de evaluación establecidos en el Reglamento vigente del SNI y específicos de cada área publicados en la página electrónica del CONACYT.

4º. Guardar confidencialidad respecto a la información reportada por los solicitantes, así como del contenido de las discusiones que se llevan a cabo durante las sesiones de trabajo de las comisiones dictaminadoras.

TIEMPO QUE REQUIERE EL TRABAJO DE EVALUACIÓN DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS

Las sesiones plenarias de las comisiones dictaminadoras se inician en el mes de febrero de cada año y concluyen seis meses después. Los dictaminadores se reúnen una vez por semana durante cinco horas, en promedio. El tiempo dedicado a estas sesiones es adicional al que requieran los investigadores para evaluar los expedientes que se les asignen. **Los investigadores miembros de las comisiones dictaminadoras, deberán considerar invertir 15 horas en promedio por semana durante los seis meses de cada año que dure su nombramiento.**

PROCESO DE ELECCIÓN

El Foro Consultivo Científico y Tecnológico solicitará al CONACYT información detallada relativa a la integración de las Comisiones Dictaminadoras 2008, los nombres de los dictaminadores salientes así como las disciplinas y subdisciplinas que en cada área deberán ser consideradas para la renovación de las comisiones. En el proceso de consulta se votará por los candidatos a reemplazar todas las vacantes, menos una en cada área, cuya propuesta directa al Consejo de Aprobación será prerrogativa del Secretario Ejecutivo del SNI.

Considerando lo anterior, el Foro Consultivo Científico y Tecnológico convoca a los investigadores del Sistema Nacional de Investigadores a votar por **uno de los candidatos en cada uno de los grupos identificados en la lista correspondiente a su área del conocimiento** de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Solamente podrán votar los miembros del SNI que tengan nombramiento vigente.
2. Votarán exclusivamente por uno de los candidatos registrados en cada uno de los grupos identificados en su área del conocimiento.
3. La votación se hará usando el listado formulado con los investigadores que cumplen con el perfil y requisitos descritos.

Los investigadores miembros del SNI votarán electrónicamente por los candidatos registrados en su misma área del conocimiento, para lo cual requerirán de una clave personalizada, enviada con antelación por el Foro Consultivo a cada investigador, y de su número de registro en el SNI.



Las votaciones se recibirán del jueves 12 de febrero hasta las 24 horas del miércoles 4 de marzo de 2009. Al cierre, el Consejo de Auscultación verificará que en la consulta se hayan cumplido los requisitos establecidos y hará el recuento de votos, elaborando la lista con los nombres de los investigadores que, además de haber obtenido la mayor cantidad de votos, contribuyan al cumplimiento de los criterios de equidad antes mencionados para la integración de las comisiones dictaminadoras. En la elaboración de la lista se incluirán al menos dos investigadores por cada uno de los investigadores salientes. Dicha propuesta será entregada al Director del SNI, quien a su vez la turnará al Consejo de Aprobación del mismo Sistema.

El Consejo de Auscultación está constituido por los tres investigadores del Sistema miembros de la Mesa Directiva del Foro Consultivo, dos investigadores que representen a los diversos grupos de trabajo del Foro, dos investigadores que representen al Comité Consultivo del SNI, elegidos por sus integrantes, el Coordinador General saliente y el Coordinador General vigente del Foro Consultivo, quien lo presidirá.

Tomando como referencia la lista que entregue el Foro Consultivo, el Consejo de Aprobación del SNI, en pleno uso de las facultades que le confiere el Reglamento del Sistema, designará a los nuevos integrantes de las comisiones dictaminadoras, buscando la mayor equidad posible entre las disciplinas, instituciones de adscripción de los dictaminadores, región geográfica en la que se ubican y género.

Los miembros de las Comisiones Dictaminadoras permanecerán en su encargo tres años a partir de su nombramiento.

El Foro Consultivo publicará en su página electrónica, el 13 de marzo de 2009, los resultados completos de la votación, así como la lista que se entregue al Consejo de Aprobación, a través del Director del SNI. Los nombres de los integrantes de cada una de las comisiones dictaminadoras para el ejercicio 2009 se harán del conocimiento público en el portal del CONACYT.

Si alguno de los miembros designados decide no ser parte de una Comisión o no puede cumplir con los compromisos que exige la labor de dictaminar, comunicará su renuncia al Consejo de Aprobación a través del Director del SNI, quien la hará pública junto con el nombre del investigador que le sustituya. El Secretario Ejecutivo del SNI designará al nuevo integrante de la Comisión utilizando los mismos criterios de equidad y trabajo anteriormente referidos y considerando en primera instancia a los investigadores incluidos en el listado que le haya entregado el Consejo de Auscultación.

PARA VOTAR, INGRESE A:

http://www.foroconsultivo.org.mx/comisiones_sni_2009/



México, D. F. a 12 de febrero de 2009

Foro Consultivo Científico y Tecnológico

Santander No. 15 Desp. 805

Col. Insurgentes Mixcoac

03920 México, D. F.

Tel y Fax: 5611-8536, 5611-8526, 5598-8986 y 5598-8940

comisiones_sni2009@foroconsultivo.org.mx

www.foroconsultivo.org.mx